



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 445-2020-MDM/A

Mórrope, 11 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 2516-2020, de fecha 03AGO2020, el Informe N°099-2020-JJSS-AC/MDM, de fecha 05AGO2020, el Informe N°093-2020- C-SUGIDUR/MDM, de fecha 07AGO2020, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 503-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 17AGO2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N° 915-2020-GM/MDM de fecha 17AGO2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 323-2020-MDM/A, de fecha 31AGO2020, se autorizo, la Sub División de Predio Urbano Mz.N, lote 1 ubicado en el Asentamiento Humano 25 de Febrero del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° P10131684, a favor de ROSA PAREDES ALAMO

Con expediente N° 3434-2020, la Sra. ROSA PAREDES ALAMO; identificada con DNI N° 48211222; solicita aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 323-2020-MDM/A, toda vez que en su solicitud consignó por error de tipeo datos inexactos.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 445-2020-MDM/A

Con Informe N°0150-2020-C/SUGIDUR-MDM de fecha 30OCT2020, el Jefe de Catastro señala que mediante expediente 3434-2020, la administrado ROSA PAREDES ALAMO, solicita rectificación de Resolución N° 323-2020-MDM/A, de fecha 31AGO2020, y luego de haber efectuado la revisión corresponde emitir nueva resolución conforme al nuevo informe emitido.

Con Informe N° 970-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 10NOV2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo correspondiente, tal es así que mediante Memorando N° 1318-2020-GM/MDM de fecha 11NOV2020, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaría General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano Mz.N, lote 1 ubicado en el Asentamiento Humano 25 de Febrero del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° P10131885, a favor de ROSARIO ALAMO GARCIA con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- Frente : Limita con CA. FANNY ABANTO CALLE, en línea recta de 01 Tramo, vértice A al B, Con 15.00 ml, **haciendo un total 15.00 metros.**
- Derecha : Limita con LOTE 22, en línea recta de 01 Tramo, vértice B al C, Con 20.97 ml, **haciendo un total 20.97 metros.**
- Izquierda : Limita con CA. MORROPE, en línea recta de 01 Tramo, vértice D al A, Con 23.54 ml, **haciendo un total 23.54 metros.**
- Fondo : Limita con LOTE 2, en línea recta de 01 Tramo, vértice C al D, Con 7.29 ml, **haciendo un total 7.29 metros.**

ÁREA TOTAL : **235.80 m2.**

PERIMETRO : **66.80 ml.**

SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS”

Se Subdivide en DOS Predios Urbanos creándose:

- 1- Predio Urbano **“Mz. N: Lote 1”**, con un área de 107.95 m2 a favor de: **ROSARIO ALAMO GARCIA**, con linderos y perímetro correspondientes:
 - Frente : Limita con CA. FANNY ABANTO CALLE, en línea recta de 01 Tramo, vértice B al 1, Con 7.50 ml, **haciendo un total 7.50 metros.**
 - Derecha : Limita con LOTE 22, en línea recta de 01 Tramo, vértice C al B, Con 20.97 ml, **haciendo un total 20.97 metros.**
 - Izquierda : Limita con LOTE 1A, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al 2, Con 22.17 ml, **haciendo un total 22.17 metros.**

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 445-2020-MDM/A

- Fondo : Limita con LOTE 2, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 al C, Con 2.79 ml, **haciendo un total 2.79 metros.**

ÁREA TOTAL : 107.96 m2.
PERIMETRO : 53.43 ml.

- 2- Predio Urbano "Mz. N: Lote 1A", con un área de 127.83 m2 a favor de: **ROSA PAREDES ALAMO.**, con linderos y perímetro correspondientes:

- Frente : Limita con CA. FANNY ABANTO CALLE, en línea recta de 01 Tramo, vértice A al 1, Con 7.50 ml, **haciendo un total 7.50 metros.**
- Derecha : Limita con LOTE 1, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al 2, Con 22.17 ml, **haciendo un total 22.17 metros.**
- Izquierda : Limita con CA. MORROPE, en línea recta de 01 Tramo, vértice D al A, Con 23.54 ml, **haciendo un total 23.54 metros.**
- Fondo : Limita con Lote 2, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 al D, Con 4.50 ml, **haciendo un total 4.50 metros.**

ÁREA TOTAL : 127.84 m2.
PERIMETRO : 57.71 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJESE sin efecto la Resolución N° 323-2020-MDM/A, de fecha 31 AGO 2020 .

ARTÍCULO CUARTO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Catastro
Alcaldía
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. *Alejandro Castillo Santamaría*
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*